



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 0172 – 2024 – UNHEVAL-URH/J

Huánuco, 21 de junio de 2024

Vistos: el Oficio N° 00731-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil que contiene el Informe N° 000231-2021-SERVIR-GDSRH, Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, Resolución N° 0017-2022-UNHEVAL-URH/J, Resolución N° 0022-2022-UNHEVAL-URH/J, Resolución N° 0025-2023-UNHEVAL-URH/J, Resolución N° 0570-2024-UNHEVAL-FCE/CF, Resolución N° 0025-2023-UNHEVAL-URH/J, Resolución Consejo Universitario N° 2306-2024-UNHEVAL, Informe N° 015 – 2024 – UNHEVAL/OPyP/UPPM/UFMO, y el Proveído N° 0418 – 2024 – UNHEVAL/OPyP-D, y;

Considerando:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, con Oficio N° 00731-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil emite el Informe N° 000231-2021-SERVIR-GDSRH, otorga opinión favorable a la propuesta del CAP provisional de la entidad, y en el numeral 6.1. prescribe lo siguiente:

6.1. Se recomienda a la UNHEVAL que, en adelante, como mínimo, apruebe los reordenamientos de cargos y posiciones del CAP Provisional conforme lo dispone el numeral 6.4 de la Directiva, teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 6.4.1.2 de la Directiva el Jefe de la URH, previo informe de la OPP, puede aprobar los ajustes al CAP Provisional, teniendo en cuenta que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia. De tener necesidad de absolver consultas o requerir asistencia técnica sobre los procesos de vinculación, desvinculación, desplazamiento de personal u otro que pudiera motivar acciones de reordenamiento y, consecuentemente, la actualización del CAP Provisional, tomar contacto con el Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recurso Humanos de la GDSRH de SERVIR, al que se le remite copia informativa del presente informe técnico.

Así, mediante Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL se aprobó el CAP Provisional, conforme a la opinión favorable emitida por SERVIR, y en los mismos términos expuestos por dicho ente, posteriormente con Resolución N° 0017-2022-UNHEVAL- URH/J se aprobó el reordenamiento del CAP Provisional del año 2022; de la misma forma, con Resolución N° 0025-2023-UNHEVAL- URH/J se aprobó el reordenamiento para el año 2023;

El numeral 6.4.1.2. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-PE, publicada en el portal de SERVIR, señala lo siguiente:

...
6.4.1.2. Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.
...

Así, en atención a los alcances del numeral 6.4.1.2. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-PE, esta Unidad mediante Informe N° 00047- 2024 – UNHEVAL – URH/J, elaboró y remitió la información documentada respecto a la categoría y ubicación correspondiente a los docentes ordinarios, docentes contratados y Administrativos nombrados y contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276 , y el Decreto Legislativo N° 728, la misma que fuera remitida a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a efectos de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que dicha unidad, emita opinión respecto a la Administración del CAP Provisional, bajo los alcances 6.4.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, y la responsable de la referida unidad mediante Informe N° 015 – 2024 – UNHEVAL/OPyP/UPPM/UFMO, concluye lo siguiente:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que, se emite INFORME FAVORABLE a efectos de que se prosiga con el trámite de aprobación del nuevo reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, por **estar alineado los cargos con las unidades orgánicas consideradas** en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNHEVAL.(...)

Y, con Proveído N° 0418 – 2024 – UNHEVAL/OPyP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa lo siguiente:

... remito el Informe técnico INFORME N° 015 – 2024 – UNHEVAL/OPyP/UPPM/UFMO de la unidad funcional de Modernización, (...) se deriva para su atención y trámite respectivo.

Que, mediante Resolución N° 0787-2024-UNHEVAL-FCE/CF, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación resuelve:

1° APROBAR la transferencia de plazas docentes de la Categoría de Asociados de la Facultad de Ciencias de la Educación, las mismas que serán transferidas a la Escuela Profesional de Arquitectura, a efectos de que puedan ser utilizadas para el ascenso a la Categoría de Asociados de sus docentes. Asimismo, se deja constancia de que, una vez producido el ascenso de los docentes de dicha Escuela Profesional a la Categoría de Asociados, las plazas de la Categoría de Auxiliares que queden vacantes como consecuencia del mencionado ascenso deberán retornar a la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y a la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación. Dichas plazas se brindarán según el detalle siguiente, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución (...)

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2306-2024-UNHEVAL, resuelve:

1°. TRANSFERIR a la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la siguiente plaza docente de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la finalidad de que sea sometida a proceso de evaluación para promoción docente de la Escuela Profesional de Arquitectura; en mérito a lo aprobado por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0787-2024-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17.MAY.2024, conforme al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CODIGO REGISTRO	ESTADO	DESC ESTRUCTURAL	CARGO	JORNADA LABORAL HORAS	O/U.O	N° PAP	N° CAP
00289	V	ASDE		40	Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente	232	312

2°. TRANSFERIR a la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la siguiente plaza docente de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la finalidad de que sea sometida a proceso de evaluación para promoción docente de la Escuela Profesional de Arquitectura; en mérito a lo aprobado por la Facultad de Ciencias de la Educación con la Resolución N° 0787-2024-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17.MAY.2024, conforme al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CODIGO REGISTRO	ESTADO	DESC ESTRUCTURAL	CARGO	JORNADA LABORAL HORAS	O/U.O	N° PAP	N° CAP	OBSERVACIÓN
000870	O	ASDE		40	Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	296	383	RENUNCIA

Que, estando los documentos antes mencionados y el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, en cumplimiento de los alcances del numeral 6.4.1.1. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la OPP de la entidad y la Unidad de Recursos Humanos, se realizó la visación del Formato N° 02 (Anexo N° 02) del Cuadro de Asignación modificado, mismo que forma parte de la presente resolución;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De acuerdo a las atribuciones conferidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, numeral 6.4.1.2., y en atención a los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el reordenamiento del **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad Funcional de Modernización, mediante Informe N° 015 – 2024 – UNHEVAL/OPyP/UPPM/UFMO, y el Proveído N° 418 – 2024 – UNHEVAL/OPyP, cuyos anexos se adjuntan y son parte de la presente Resolución.

Artículo 2° DISPONER que la Unidad Funcional de Escalafón y Control custodie el expediente de la presente Resolución, para su control correspondiente.

Artículo 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GIANMARCO CARBAJAL JIMÉNEZ

JEFE (E) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Distribución:

Rectorado VRAcad-VRInv AL
OCI-SG-UTransparencia-OCalidad-DIGA
DaySA-OPyP-DIU-URH-SUEyC
SURPyC-FCAT-Interesados-File-Archivo